

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL
OFICIO C.M.G. 007/2023**

MADRES USUARIAS DE LOS CENDI Y JARDÍN DE NIÑOS:

Con fundamento en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en el Oficio C.M.G 023/2019 de la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil, se observa que no se ha atendido la disposición a este oficio respecto del ***“Programa del Control del Niño Sano de los CENDI y Jardín de Niños UNAM”***, que consta de que la madre usuaria entregue los resultados de laboratorio de control anual (*Exudado Faríngeo, Coproparasitoscópico en serie de 3 y Examen General de Orina*) y copia de la Cartilla Nacional de Vacunación actualizada, los cuales tienen como finalidad prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades que limitan el adecuado crecimiento y desarrollo óptimo de los niños y niñas.

Cabe mencionar como antecedente, que dicho Programa se hizo de conocimiento de las usuarias desde el mes de noviembre del 2022 dando 3 meses de anticipación, tiempo suficiente para cumplir con la normatividad en comento. Derivado del incumplimiento por omisión se les comunica a todas las madres usuarias que a partir del martes 7 de febrero se aplicará la sanción que señala el oficio C.M.G 023/2019 de la Comisión Mixta Permanente de Supervisión de los Centros de Desarrollo Infantil.

A t e n t a m e n t e
“COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE SUPERVISIÓN
DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 3 de febrero de 2023

UNAM

STUNAM

LIC. BLANCA AIDEÉ BLANCO TORNERO

C. BALBINA GARCÍA GONZÁLEZ

MTRA. ALMA DELIA COBOS AYALA

C. MARÍA EULALIA HERNÁNDEZ BAEZ

LIC. XIMENA MUÑOZ TREJO

LIC. VERÓNICA CELEDON GRANADOS

AAPAUNAM

LIC. LETICIA ROMANO GONZÁLEZ

LIC. SONIA LUZ PARDO LÓPEZ